

Lima, 03 de Julio de 2013

RESOLUCION SECRETARIAL N° -2013/SGEN/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 001095-2013/GTI/RENIEC (25JUN2013) de la Gerencia de Tecnología de la Información y el Informe N° 001203-2013/GAJ/RENIEC (01JUL2013) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el documento de los vistos la Gerencia de Tecnología de la Información solicita la estandarización del Upgrade de la Solución del Sistema Automático de Identificación de Impresiones Dactilares (AFIS), por un periodo de tres años;

Que la Gerencia de Tecnología de la Información ha remitido adjunto el Informe Técnico correspondiente, con el que justifica la solicitud de estandarización aludida, manifestando que esta se hace necesaria para la continuidad operativa con que cuenta actualmente el RENIEC;

Que el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que sólo será posible solicitar, en un proceso de selección, una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que el numeral VI.3 de la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD, "*Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular*", señala el contenido mínimo que debe tener el Informe Técnico de Estandarización, cuyo cumplimiento ha quedado acreditado en el informe respectivo de la Gerencia de Informática; habiéndose verificado, a su vez, el cumplimiento de los presupuestos establecidos en su numeral VI.2 que exige la preexistencia de determinado equipamiento o infraestructura, que el bien o servicio a contratar sea accesorio o complementario a dicho equipamiento o infraestructura y que resulten imprescindibles para garantizar su funcionalidad, operatividad o su valor económico;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, mediante Resolución Jefatural N° 050-2013-JNAC/RENIEC (08FEB2013); a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Ley N° 26497; así como con los artículos 17° y 18° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013-JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la estandarización del Upgrade de la Solución del Sistema Automático de Identificación de Impresiones Dactilares (AFIS), por el periodo de tres años, según el Informe Técnico de Estandarización de la Gerencia de Tecnología de la

Información; el mismo que mantendrá su vigencia siempre que no varíen las condiciones que determinaron la estandarización.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información efectuar la publicación de la presente Resolución Secretarial en la página web institucional, dentro del día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ACA/JAY/pac/mrp